

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (que Dios guarde) y SS. AA. RR. los señores Infantes don Fernando y doña María Teresa continúan en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la REINA doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SECCION 2.^a

Negociado 1.^o—Presupuestos y créditos

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Rasines contra providencia de ese Gobierno ordenando á aquella Corporación el reintegro al Ayuntamiento de Ampuero de 850 pesetas 40 céntimos, importe de la mitad de los gastos originados en el deslinde del río Asón, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.
—Madrid 27 de marzo de 1906.—
El Director general, *López Mora*.
—Señor Gobernador civil de Santander.

Junta provincial de Beneficencia DE SANTANDER

SUBASTA

Acordado por Real orden de 3 de septiembre de 1904 la venta de varias fincas de la Obra pía fundada en Penagos por don Vicente Prieto Quintanilla, se anuncia la subasta de dos casas, con sus corrales, en el barrio de El Castro, pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, y 164 carros de tierra labrantía y prado cerrado sobre sí, en el mismo barrio y pueblo.

La subasta se celebrará el día 10 de abril del corriente año, á las once de la mañana, en la Notaría de don Manuel Alipio López.

El pliego de condiciones y títulos de propiedad pueden verse en la misma Notaría.

Santander 29 de marzo de 1906.
—El Gobernador civil Presidente, *Juan A. García Morante*.—P. A. de la Junta: El Secretario, *Arturo de la Escalera*.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION 3.^a—OBRA PÍA

Copia: Procuración general de Tierra Santa, Jerusalem.—Excelentísimo señor: Me es grandemente grato expedir á V. E., en duplicada copia, recibo de la can-

tidad de veintidós mil cuatrocientos cincuenta y tres francos con noventa y ocho céntimos (22.453'98), que se me ha remitido por conducto de este Consulado de España en Jerusalem, en letra de cambio de igual valor dada en 15 de febrero del corriente año por el Banco de España, y correspondiente, según la comunicación de V. E. de la misma fecha sobre su procedencia é inversión, núm. 70, á las veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas con dos céntimos (29.583'02) que han importado las limosnas recolectadas en las Comisarias de las diócesis de los respectivos fieles españoles en el año próximo pasado de 1904.—Por entero y minuciosamente será aplicada la expresada cantidad en reparaciones, reconstrucciones y mejoramientos de Santuarios, Conventos y Hospicios, con sus correspondientes Hospederías, de propiedad española, y de cuyo culto y sostenimiento están encargados religiosos igualmente españoles, cumpliendo con esto la actu I y manifiesta voluntad de S. M. (q. D. g.) y á tenor de su misma Real orden de 18 de febrero de 1903, toda vez que el Patronato de la Obra pía contribuye anualmente con ochenta mil francos (80.000) al sustentamiento de estos Lugares Santos y atenciones ordinarias del Discretorio.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalem 8 de marzo de 1905.—(Firmado): *Padre Fr. Mateo Hebrero*, Procurador general de Tierra Santa.—(Rúbrica).—*Excelentísimo señor don Ramón Gutiérrez y Ossa*, Jefe de la Obra pía, Madrid.—Está conforme: *Ramón Gutiérrez y Ossa*.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEM

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de diócesis en concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1905, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIOCESIS	Fecha en que se hace efectiva	Nombre del Comisario	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Albarracín.	16 febrero.	D. Telesforo Jiménez	Libranza del Giro Mutuo	10 00
Almería.	5 mayo	» Eusebio Sánchez Sáez	Letra c/ al Banco de España	291 00
Astorga.	19 diciembre	» Felipe Arias.	Idem c/ al Banco Hispano-Americano	1.352 00
Avila.	18 enero	» Raimundo Pérez Gil	Cheque c/ don Mariano Sabas Muniesa	118 00
Barbastro.	26 »	» Manuel Sesé	Idem c/ don Francisco Morana	131 00
Barcelona.	30 diciembre	» Tomás Sánchez y González	Idem c/ señores Pérez, Paradinas y Tregallo	149 00
Burgos	5 julio.	» Carlos Martínez Estecha	Idem c/ al Crédit Lyonnais	28 00
Calahorra.	20 diciembre	» Fernando Eguizábal	Idem c/ señores Urquijo y Compañía.	585 00
Canarias	3 marzo	» Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	365 00
Cartagena.	13 »	» Rafael Alguacil	Idem c/ al Banco Español de Crédito.	545 00
Ceuta.	11 enero	» Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo.	5 00
Ciudad Real.	24 febrero	» Eloy Fernández	Letra c/ al Banco de España	160 00
Ciudad Rodrigo	9 agosto	» Generoso Gutiérrez	Libranza del Giro Mutuo	14 00
Córdoba	11 febrero.	» Angel Enríquez	Idem id. id.	5 00
Cuenca.	5 diciembre	» Luis Pérez Gassó	Idem id. id.	50 00
Gerona.	6 julio.	» Antonio de Oms	Remitido en sellos de correos.	1 50
Granada	10 marzo	» Marcelino Toledo	Entrega á don Francisco Toledo.	63 70
Guadix	27 diciembre	» Manuel López Martínez.	Cheque c/ señores Hijos de Pastor Ojero y C ^a	832 85
Huesca	10 febrero.	» Pablo Hidalgo	Idem c/ al Banco de España	179 25
Jaca	29 diciembre	» Delfin Alastuey	Idem c/ señores García Calamarte	188 00
Jaén.	18 febrero.	» Cristino Morrondo	Idem c/ señores Ruiseco, Alfaro y Compañía	20 00
León.	4 abril.	» Vicente Silva Díez	Letra c/ al Banco de España	500 00
Lérida.	7 julio.	» Crescencio Esforzado	Cheque c/ señores García Calamarte	25 00
Lugo.	13 febrero.	» Tomás Suárez	Libranza del Giro Mutuo	7 25
Madrid	3 marzo	Patronato de los señores Marqueses de Mu- rillo.		
Idem	31 diciembre	D. Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios	Limosna por los años 1901, 1902 y 1903	450 00
Málaga	28 »	» Rafael Parody	Entrega por recaudado en el Almacén durante el año 1905.	305 70
			Letra c/ al Banco de España	664 27

DIOCESIS	Fecha en que se hace efectiva	Nombre del Comisario	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Mallorca	9 junio	D. Matias Company	Letra c/ al Banco de España	933 59
Menorca	8 marzo	» Antonio Sintés	Cheque c/ E. Sáinz é Hijos	604 74
Mondónedo	20 junio	» Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	150 00
Orense	31 enero	» Salvador Martínez	Cheque c/ señores Corrales Hermanos	38 00
Orihuela	12 »	» Francisco Herrero	Entrega don Joaquin Herrero	526 50
Ozma	30 diciembre	» Antonio Márquez	Idem don Antonio Bonifaz	271 02
Oviedo	19 mayo	» Antonio Sánchez Otero	Letra c/ al Banco de España	700 00
	21 noviembre	» José Madrid	Idem c/ don Enrique Hernández	42 50
Palencia	4 febrero	» Juan Cortijo	Cheque c/ don Luis Roy Sobrino	3.890 90
Pamplona	23 diciembre	» Ilustrísimo señor Vicario Capitular	Idem c/ al Banco de España	1.385 93
Salamanca	28 enero	D. Wenceslao Escalzo	Entrega E. Juan Fernández Laredo	100 00
Santander	6 noviembre	» Ricardo Rodríguez Blanco	Idem don Javier de Lucas	290 00
	6 julio	» José R. García Seáñez	Idem don José María Gómez	127 00
Santiago	6 »	» Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	283 15
Segorbe	15 diciembre	» Zacarias Zuza	Entega él mismo á la mano	391 00
Segovia	28 enero	» Ildefonso Población	Letra c/ al Crédit Lyonnais	35 00
Sevilla	6 febrero	» Juan Francisco Cabrera	Libranza del Giro Mutuo	15 00
	18 abril	» Salvador Tarín	Idem id. id.	20 00
Sigüenza	5 diciembre	» José Francisco Padilla	Remitido en metálico	75 00
Tarragona	13 junio	» Blas Espallargas	Letra c/ al Crédito Ibero Americano	336 00
Tenerife	27 febrero	» Salvador Valdepeñas	Letra c/ al Banco de España	13 00
Teruel	11 enero	» Julián Ferrer	Libranza del Giro Mutuo	562 08
Toledo	28 »	» Pablo García	Letra c/ al Banco de España	80 65
Tortosa	13 febrero	» José Rodríguez de Pérez	Idem c/ don Luis Bacqué	20 00
Tudela	13 enero	» Vicente Porta	Entrega don Gregorio Castillo	833 38
Tuy	23 febrero	» Antonio Planas Bordoy	Letra c/ señores Sobrinos de Céspedes	850 00
Urgel	14 enero	» Miguel Martín Sanz	Idem c/ señores García Calamarte	3.155 00
Valencia	20 febrero	» Sebastián Aliberch	Idem c/ al Banco de España	311 30
Valladolid	1.º marzo	» Andrés González de Suso	Entrega el señor Conde de la Oliva de Gaitán	1.500 00
Vich	24 junio	» Fernando Iglesias	Cheque c/ señores García Calamarte	1.982 50
Vitoria	21 enero	» Gregorio Marco	Idem c/ al Banco Hispano-Americano	10 00
Zamora	19 julio		Libranza del Giro Mutuo	52 50
Zaragoza	15 marzo		Cheque c/ al Banco de España	
TOTAL QUE SE REMITE				26.566 24

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Badajoz, Cádiz, Ibiza, Plasencia y Tarazona. Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Coria. Importa la presente relación las figuradas veintiséis mil quinientas sesenta y seis pesetas veinticuatro céntimos. Madrid 1.º de enero de 1906.

El Interventor,
Ramón Gutiérrez y Ossá.

Luis Valcárcel y Mazón.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, dias, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los interesados y colindantes ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
Del 15 al 22 de abril								
12.715	Demasia á Escondida.		El Viar	Demarcación	Real Comp. ^a Asturiana.	Torrelavega.		San Telmo, San Federico y Escondida
12.755	Demasia á San Federico	Torrelavega y Reocín	Prado de la Torre, Monte de Viar y Monte Vallejo	Idem	Idem	Idem		San Federico, Escondida, Demasia á Despaviladeras, Despaviladeras, Bernardina, Aumento á Bernardina, San Gabriel, Buena-ventura, Antón, Demasia á Talayera San Gabriel y Aumento á Bernardina
12.989	Algo valdrá			Idem	D. Ricardo Ustáran	Santander.		
Del 23 de abril al 30 del mismo								
13.038	Enero	Alfoz de Lloredo		Demarcacion	D. Julio Bonet Sauviere	Ruiloba.		Santa Teresa de Jesús
Del 9 de mayo al 16 del mismo								
13.039	Febrero	Alfoz de Lloredo		Demarcación	D. Julio Bonet Sauviere	Ruiloba.		Eloísa

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Transcurrido el plazo legal á que se refiere el art. 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada «Desengaño», núm. 1.541, radicante en el término municipal de Camargo, procédase á notificar personalmente á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el señor Alcalde de Camargo para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.

Santander 20 febrero de 1906.—
—El Gobernador interino, *Juan Antonio García Morante*.

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 20 febrero de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Elecciones de Compromisarios

Distrito municipal de Villafufre

Don Félix Gómez y González, Secretario del expresado Ayuntamiento, del que es Alcalde Presidente el señor don Aniceto López García.

Certifico: Que la lista definitiva de electores de este distrito que tienen derecho á designar Compromisarios en las elecciones de Senadores, formada por este Ayuntamiento, comprende á los señores siguientes:

Concejales

D. Aniceto López García.
Serapio Rodríguez Gómez.
José María Hidalgo Muñoz.
Ramón Calderón López.
Román Cagigas Bustillo.
Pedro Hervás Gómez.

D. Marcelino Bárcena Gómez.
Angel Díaz Gutiérrez.
Ramón Navamuel Incera.

Mayores contribuyentes

D. Martín Díez Velasco.
Miguel España Vélez.
Manuel Gómez Hervás.
Ramón López Gómez.
Fernando Blanco Setién.
Manuel España Vélez.
Aniceto Alonso Martínez.
Eustaquio Ruiz Muñoz.
Félix Gómez González.
Manuel Gutiérrez Madrazo.
Basilio Gómez Roldán.
Vicente Rueda Alonso.
Fernando Gutiérrez Sáinz.
José Rodríguez Gómez.
Aniceto Ruiz Hidalgo.
Bonifacio González Muñoz.
Bruno Roldán Arce.
Quiterio Villa Marcos.
Francisco Rodríguez García.
Manuel Ruiz Muñoz.
Fernando España Muñoz.
Simón Ruiz Vargas.
José Pacheco Ceballos.
Carlos Ruiz Bustillo.
Antonio Gómez Vélez.
José María Gómez Fernández.
Joaquín Maquilón Alonso.
Celedonio Gutiérrez Hervás.
Miguel Ortiz Trueba.
Ramón Cobo Saro.
Fernando Sastrías Vargas.
Domingo Soto Gómez.
Sinforiano Alonso Hervás.
Pedro Maquilón Alonso.
Tomás Pelayo Gutiérrez.
Manuel García Diego.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, expido la presente en Villafufre á veintitrés de marzo de mil novecientos seis.—V.º B.º: *Aniceto López*.—*Félix Gómez*.



Distrito municipal de Penagos

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. Francisco Navedo.
Francisco San Miguel.
Tomás Quintanal.

D. Antonio Agudo.
Ramón Arenal.
Julián Roiz.
Benigno Gandarillas.
Buenaventura Sánchez.
José García Roiz.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Caballero.
Agustín Gandarillas.
Agapito de la Hoz.
Antonio Sáinz.
Blas Cuesta.
Celedonio Sáinz.
Cándido Presa.
Eugenio Sáinz.
Eusebio Cayón.
Emilio Cuesta.
Francisco Saro.
Facundo Sáinz.
Francisco Vega.
Fernando Miranda.
Francisco Prieto.
Francisco Quintanilla.
José Cayón Hoz.
Gregorio Gandarillas Cuesta.
Hipólito Cayón.
Inocencio Rojí.
José Fernández Zabala.
Juan Antonio Cobo.
Francisco Hoz Gandarillas.
José María Gandarillas.
Juan Media Prada.
Juan Navedo.
Manuel Hoz Palacio.
Manuel Hoz Arenal.
Manuel Vear.
Marcos Agudo.
Manuel Rojí.
Narciso Prieto.
Pedro Herrera.
Román Gutiérrez.
Severiano Gandarillas.
Victoriano Herrera.

Concuerda esta copia con la lista general aprobada por la Corporación municipal, y sin que sobre la misma haya habido reclamación alguna durante los veinte días que ha estado expuestas al público, á la que el Secretario que certifica se remite en caso necesario.

Y á los efectos prevenidos expido la presente en Penagos á 15 de marzo de 1906.—V. B.º: El Alcalde, *F. Navedo*.—El Secretario, *Manuel de la Hoz*.



Distrito municipal de Herreras

Copia de la lista definitiva de electores de Compromisarios para la de Senadores, formada y publicada el día 1.º de enero último, y es como sigue:

Concejales

D. Primitivo González Fernández.
Ignacio Ruiz Escandón.
Juan Gutiérrez Torre.

D. Manuel Sánchez Gutiérrez.
Bernardo González Fernández.
Luis Gutiérrez y Gutiérrez.
J. Segundo Colosía.
Mauricio Suárez Rubín.
Celestino Gutiérrez Sánchez.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Díaz Carranceja.
Agapito García y García.
Remigio García Rubín.
Juan Suárez Fernández.
Urbano Muñiz Cosío.
Saverino Díaz Dosal.
Ciriaco González Gutiérrez.
Manuel Mier y Mier.
Ismael de la Vega Martínez.
José B. Martínez Sánchez.
Victoriano Linares García.
Manuel Gutiérrez Fernández.
Manuel Torre Fernández.
Fernando González Fernández.
Manuel del Río Pérez.
José Rubín Gutiérrez.
Francisco Molleda Habana.
Claudio González Quintanal.
Rufino Torre Fernández.
Manuel Rubín Fernández.
Aniceto García Molleda.
Benito Pérez Corral.
Adriano Martínez y Martínez.
Bartolomé Herrero Crespo.
Rafael Sánchez Allende.
Manuel Díaz Fernández.
José Sánchez Noriega.
Juan Fernández Escandón.
Manuel García Sánchez.
Francisco Díaz Gutiérrez.
Manuel Gutiérrez y Gutiérrez.
Vicente González y González.
Prudencio Díaz Sánchez.
Francisco Escandón Clemente.
Juan Gómez y Gómez.
Juan Vega Sánchez.

Está conforme con su original.
Y para que conste y surta los efectos legales, se remite al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, la presente copia, visada por el señor Alcalde en Herrerías á 20 de marzo de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, Primitivo González.—Adriano Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cillorigo

El registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días.

Durante dicho plazo, que se empezará á contar desde el día que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, po-

drán los interesados enterarse del mismo, y, en su caso, formular las reclamaciones consiguientes.

Cillorigo 24 de marzo de 1906.—
El Alcalde, Juan P. y Cuevas.



Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Formado el reparto para cubrir el déficit de consumos del corriente año en este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte á 26 de marzo de 1906.—El Alcalde, Aniceto Hermosa Cueto.

* *

Los contribuyentes vecinos y forasteros de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, presentarán las relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten el traslado de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de abril próximo.

Rivamontán al Monte á 26 de marzo de 1906.—El Alcalde, Aniceto Hermosa Cueto.



Ayuntamiento de Entrambasaguas

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto de ingresos y gastos formado por la Junta administrativa del pueblo de Entrambasaguas, que ha de regir durante el presente año de 1906, á los efectos de reclamación.

Entrambasaguas 26 de marzo de 1906.—El Alcalde, Rafael Venero.



Ayuntamiento de Los Tojos

Por término de quince días, y á los efectos de examen y reclamación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1904 y 1905.

Los Tojos 26 de marzo de 1906.—El Alcalde, F. Pérez.

* *

A los efectos de formar los apéndices para el próximo año de 1907, los contribuyentes por urbana, rústica y pecuaria que hayan

sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, las oportunas relaciones de alta y baja, acompañando los documentos correspondientes.

Los Tojos 26 de marzo de 1906.—El Alcalde, F. Pérez.



Ayuntamiento de Puente Viego

Dabiendo procederse en breve á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de 1907, se hace saber que los contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en su riqueza, tanto rústica y pecuaria como urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados desde la publicación del presente anuncio, las correspondientes relaciones de altas y bajas.

Puente Viego 26 de marzo de 1906.—El Alcalde, José M.º Oviedo.



Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán las relaciones de alta y baja, con los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, para en su vista formar el apéndice que ha de servir de base á los repartos de 1907.

Hazas de Cesto 24 de marzo de 1906.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Gregorio Seguro.



Ayuntamiento de Voto

Las relaciones de alta y baja debidamente justificadas que se presenten por el concepto de rústica y sus agregadas en la Secretaría de esta Junta pericial hasta el día 20 de abril próximo, serán incluidas en el apéndice al amillaramiento para el año de 1907.

Voto 20 de marzo de 1906.—El Alcalde, Ricardo Gándara.



Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán en

la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja con los documentos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de derechos á la Hacienda, á fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento base del repartimiento de 1907; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Santa María de Cayón á 27 de marzo de 1906.—El Alcalde, Bernardino Obregón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada á instancia de don José Cabo Gutiérrez en autos sobre declaración de la presunción de muerte del ausente don Ramón Cabo Gutiérrez, se emplaza á las personas que se crean interesadas en la herencia del mismo, y por tanto en que no se haga tal declaración, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega veintisiete de marzo de mil novecientos seis.—El Actuario, Lic. Vicente Muñoz.



DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre delito electoral contra Enrique Marín Ruiz, de esta vecindad, el que debe encontrarse navegando como camarero en un vapor alemán que se despacha en este puerto, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre

de S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á veintiséis de marzo de mil novecientos seis.

—Francisco Muñoz Rodríguez.—
Por su mandado, Juan Castrillo.



DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día veintiuno de abril próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo, el remate de los bienes embargados al penado ejecutado Atilano Ruiz Pérez para cubrir las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa que se le siguió por incendio y tentativa de robo, los cuales bienes, con su situación, cabida y linderos, radicantes todos en término de Uñas, son los siguientes:

Pesetas

1.º Una finca á tierra en término del barrio de Rodegas, punto de la Iglesia; mide uno y medio carros, ó sean dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Este una finca de Manuel García, Oeste con otra de Agustín Ruiz, Sur Domingo Ruiz y Norte carretera; tasada en treinta pesetas.....

30

2.º Un prado en dicho término, sitio del Juyaro; mide cuatro carros ó siete áreas diez y siete centiáreas; linda al Este una finca de Agustín Ruiz, Oeste y Norte con su getura y al Sur con otra de Manuela Ruiz; tasado en setenta pesetas.....

70

3.º Otro prado en el Jucio conocido por la Granja; mide dos y medio carros ó cuatro áreas treinta y siete centiáreas; linda al Este con terreno común, Oeste con finca de Agustín Ruiz, al Sur con otra de José García y Norte con otra de María

Ruiz; tasado en cincuenta pesetas.....

50

4.º Otro prado en la mies de Calleja, sitio del Jucio; mide tres carros, ó sean cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda al Este y Oeste con finca de José Gutiérrez, Sur con otra de María F. Ruiz y Norte con una carretera; tasado en cuarenta y cinco pesetas.....

45

5.º Otro en la mies de Rumayor, sitio de la Pontina; mide uno y medio carros ó dos áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Este y Norte con finca de José de la Cueva, Oeste Manuel Gutiérrez y Sur Manuel Martínez; tasado en treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.....

33 75

6.º Otro prado en la pradera del Cuestuco; mide cuatro áreas diez y siete centiáreas; linda al Este con una carretera, Oeste finca de Eleuterio Ruiz, Sur Manuel Gutiérrez y Norte con su getura.

7.º Un prado en la pradera del Escajedo; mide dos carros ó tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este con su getura, Oeste terreno común, Sur con finca de Francisco Gutiérrez y Norte con otro de Gregorio Ruiz; tasado en veinte pesetas...

20

Y para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la referida subasta se libra el presente edicto, con las prevenciones siguientes:

Que no existen títulos de propiedad de las fincas relacionadas ni se ha subsanado su falta, y por último, que serán de cuenta del comprador todos los gastos de la escritura.

Dado en San Vicente de la Barquera, mayo veintiséis de mil novecientos seis.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M., Marcelo Villanueva.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de

carta orden de la Superioridad, se cita á los procesados Juan Gómez Pérez, llamado Manuel Carballo, y á José Fernández Tejeiro, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 25 de abril próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á fin de asistir á las sesiones de juicio oral de la causa que contra los mismos se sigue por hurto; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Vicente de la Barquera marzo veinticuatro de mil novecientos seis.—El Escribano, *Marcello Villanueva*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido de San Vicente de la Barquera, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye por hurto de una navaja y botones, acordó se cite por medio de la presente á Nicolasa González Morán, de oficio quinquillera, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

San Vicente de la Barquera marzo veinticuatro de mil novecientos seis.—El Escribano, *Marcelo Villanueva*.



CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia del señor Juez de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por hurto de dos navajas y otros efectos, se ha acordado se cite por medio de la presente á la niña María Pérez González, de once años de edad, quinquillera é hija de Nicolasa González, sin residencia fija, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración.

San Vicente de la Barquera marzo veintiséis de mil novecientos seis.—V.º B.º: El Juez de instrucción, *Luis G. de la Higuera*.—El Escribano, *Marcelo Villanueva*.



REQUISITORIA

DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ-QUINTERO, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Fernando del Prado Fernández, de

diez y siete años de edad, hijo de José y Modesta, soltero, de oficio pastor, natural y vecino que fué de Novales, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por sustracción de un cordero é ingresar en la cárcel de este partido, por haber sido decretada su prisión provisional en virtud de no haber sido habido; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega á veinticuatro de marzo de mil novecientos seis.—*Antonio Bascón*.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz*.



DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aurelio Velasco San Emeterio, hijo de Víctor y Saturnina, natural de Hazas de Cesto, en este partido, de veintidós años de edad, soltero, albañil, vecino de Beranga, el cual ha desaparecido, ignorándose su paradero actualmente, y contra cuyo sujeto se ha dictado auto de prisión por consecuencia de causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Basilio Villa, en citado pueblo de Beranga, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para ser emplazado para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de este partido y á disposición del requirente.

Dado en Santoña á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

—*Mariano Ciriquián*.—Por mandado de su señoría, *Sebastián Olazábal*.



DON BALDOMERO GONZÁLEZ TOMÉ, Comandante del Regimiento de Infantería Cuenca número veintisiete, Juez instructor del expediente instruido, por haber faltado á concentración, contra el recluta de la zona de Santander destinado á este Regimiento Desiderio Ruiz Izquierdo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Desiderio Ruiz Izquierdo, natural de Penagos, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, hijo de Darío y de Lorenza, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, y á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos seis.—*Baldomero González*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 45.796, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 30 de marzo de 1906.
—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre y Botín*.

Tipografía "El Cantábrico"